

MG

RADICADO: 2020-284 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 19 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Correspondió por reparto a éste Juzgado la demanda Ejecutiva singular adelantada por BAGUER S.A.S. contra YAMIL ALEJANDRO TORRES CARRION a efectos de obtener el pago de una suma de \$1.422.324.00 los intereses por mora y las costas del proceso.

Examinada la demanda se observa que el señor YAMIL ALEJANDRO TORRES CARRION reside en la carrera 14 No.14-59N Barrio Kennedy de Bucaramanga.

Por lo anterior carece este Juzgado de competencia para conocer de la demanda, con fundamento en el Acuerdo PSAA14-10195 artículo 43 que creó dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y el Acuerdo 2499 del 13 de marzo de 2014 definió como están conformadas las comunas 1 y 2 de Bucaramanga, por cuanto la dirección donde recibe notificaciones el demandado está ubicado al Norte de la ciudad, razón por la cual se rechaza y se ordena el envío a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Reparto zona norte de Bucaramanga por el domicilio del demandado.

En consecuencia, El Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva adelantada por BAGUER S.A.S. Contra YAMIL ALEJANDRO TORRES CARRION por lo dicho en la parte motiva.

Envíese la presente demanda a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE REPARTO de Bucaramanga calle 7 No. 19-19 Barrio La Juventud Zona Norte de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8a4426443cb230ea965270c42450f00463d75ec1ac1d3dbf8f91a1c3f2870e8
Documento generado en 19/08/2020 06:38:57 a.m.